

LA PARTICIPACIÓN EN LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Uno de los principios relevantes de la Directiva Marco del Agua se refiere a la participación pública en su aplicación. En particular su artículo 14 establece que:

“Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.”

En particular existen una serie de documentos que deben ponerse a disposición del público y que serán:

- El calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser aprobadas (2006).
- Un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas (2007)
- Ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca (2008)

La Directiva plantea un esquema de participación en que como mínimo la información y la consulta se asegurarán, pero además se promoverá la participación activa. En este sentido la Confederación desarrollará un Plan de Participación Pública para la implantación de la Directiva Marco del Agua.